



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 071 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 12 FEB. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0250-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 29 de enero del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Conformación del Equipo Operativo Categorizador de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para el periodo - 2024, en mérito al Informe N° 038-2024/DESP- DISA APURIMAC II - AND., e Informe N° 006-2024-DSS-DESP/DISA-APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el poder ejecutivo norma supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a sus cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 24° del reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, prescribe que son funciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios que correspondan a su nivel resolutorio a los afiliados y derecho habientes dentro de los parámetros y principios determinados en el presente reglamento;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, contempla en el artículo 100° que los establecimientos de salud y servicios médicos deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, el proceso de Categorización de los establecimientos de salud conduce a clasificar los diferentes establecimientos, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

RESOLUCIONES

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP- V.03, Norma Técnica de Salud que establece "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población; asimismo, teniendo entre sus objetivos el de definir las categorías de los establecimientos de salud y las características técnicas correspondientes, como contribuir con la organización de la oferta de servicios de salud;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la pre citada norma técnica, establece los mecanismos y procedimientos de categorización de los establecimientos de salud, públicos o privados a través del Comité Técnico de Categorización, designado y formalizado mediante acto resolutorio para iniciar sus actividades;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-09-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los procedimientos para la Asignación de Funciones de los Servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 038-2024/DESP- DISA APURIMAC II - AND., de fecha 24 de enero del 2024, remitido por la Dirección ejecutivas de Salud de las Personas, el cual tiene como asunto: Proyección de Resolución Directoral, de conformación del Equipo Técnico de Categorización de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, periodo - 2024, adjuntando para ello el Informe N° 006-2024-DSS-DESP/DISA-APURIMAC II-AND.;

Que, por los documentos vistos, se dispone proyectar vía acto resolutorio de Conformación del Equipo Operativo Categorizador de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario para el periodo - 2024, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 071 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

12 FEB. 2024

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Operativo Categorizador de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario período - 2024, de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | RESPONSABILIDAD | CERTIFICACION |
|----|--|-------------------------|---------------|
| 01 | Med. Yesica Milady Cáceres Pacuri | CATEGORIZADOR IPRESS | MINSA |
| 02 | Obst. Marina Esther Cossio Reynaga | | MINSA |
| 03 | Ing. José Gutiérrez Flores | | MINSA |
| 04 | Lic. Enf. Santos Ccorimanya Guizado | | SUSALUD |
| 05 | Lic. Enf. Sonia Molina Alfaro | | SUSALUD |
| 06 | Lic. Enf. Frineth Gardenia Olano Morote | | SUSALUD |
| 07 | Lic. Enf. María Magdalena Espinoza Rives | | MINSA |
| 08 | Blga. Merly Salazar Menacho | | MINSA |
| 09 | C.D. Luis Anicama Matta | | MINSA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los servidores que conforman el Equipo Operativo Categorizador de los Establecimientos Públicos, Privados y Mixtos del ámbito Geo Socio Sanitario de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, cumplan bajo responsabilidad las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité Técnico de Categorización y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mrdi